Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

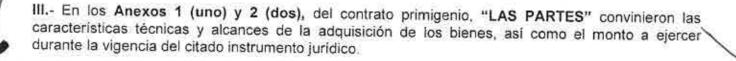


CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220244

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220244, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (IA)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BRULUAGSA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 24 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E40-2022, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 4

"Este Instrumento Juridico fue elaborado da conformidad con los document correspondientes que se señatar."





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220244

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022006630 de fecha 06 de octubre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022009290 de fecha 28 de diciembre de 2022, recibido el 30 de diciembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/13764/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad Área Consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 18 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 4

"Este instrumento Juridico fila elabelado na conformidad con les documentos correspondientes que se socialari".





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220244

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS. NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

Este Instrumento: Juritico fue elaborado do conformidad con los documentos correspondientos que se señalan:





CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U220244

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" BRULUAGSA, S.A. DE C.V.

C. ELVÍA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADQRES DEL CONTRATO

En terminos de la dispuesto en al Oficio 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Digidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

1

RRSRJHKUJMHNIJCH

Página 4 de 4

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U220244

### ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



### GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes v Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of Nº 09 53 84 61 ICFD/13764/2022

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual,

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momentò je envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

台triz Vergera Murillo

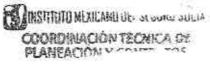
broyectos C

Mitro, Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular da la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) C P. Jurge de Anda Gercia.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto, (\*

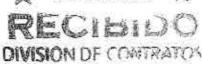
ic. Rafael Ricardo Sénchez Ramos - Titular de la Coordinación Tácnica de Planeación y Contratés. [7] C.P. Elvia Ascancio Millán .. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) copia envisda mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Durango Ro. 281, Plo6 & Col. Roma Norte, Dernarcastón Tarillorial Cumuntamoc, C.P. 08700, CDMX. Yel (52) 57 26 17 00 125.14237 www.imas.gob.mx











### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Blenes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

### "Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022009281	U210600	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022009284	U220051 CMZ	ORGANON COMERCIALIZADORA, 5. DE R.L. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022009290	U220244 A	ERULUAGSA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022009290	U220146 M	ABBOIT LABORATORIES DE	VIGENCIA DEL CONTRATO









Of. N° 09 53 84 61 1800/2022009290

BIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

V361138

xm.coostracide

CONTROL OF C

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número UZZ0244, suscrito con el proveedor BRULUAGSA/S. A. DE C. V.y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiendo a no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la generada o que pudlera generarse con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023 y para der cumplimiento a les disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de 2022, mismo aue se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html:\_solicito\_a\_usted\_se\_proceda\_a\_la\_elaboración\_y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convenen que la vigencia del presente contrato será a pertir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	QUINTA: VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del present

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Salicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la clausula correspondiente a la vigencia.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.

Durango 291, Pico E. Cel. Rome Norts, Alexidie Cusuhtemos, C. P. 08700, Cudad d Tal. 55 5725 1700, Ext. 14425, vromittesigno, mp







### Of, N° 09 53 84 61 1800/2022009290

Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, ingresado en la Oficialía de Partes de partes de esta Coordinación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atendamente

Mtro. Dorge de Anda García

Coordinador de Control de Abasto

Supervisa: Mtra. Karina del Rucio Sarmianto Castellanos, Titular de la Coordinación Técnicii de Planeación.
Revisa: Do. Ana Laure Montes de Dos Choreño, Titular de la Qivisión de Planeación de Bianes Terspéuticos.
Revisa: Oscar Patrio Herrera Villalobos. Jefe de Área. Siabora: Jenny Araceli Cornello Barroso.

#### Con copia para:

-C.P. Eduardo Thomas Ullian-Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*) -C.P. Eduardo Thomas Ullian. Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)

-Lie. Rafad: Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Tácnica de Planesción y Contratos. Presente (\*)

-Mitra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Tácnica de Planesción (\*)

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planesción de Bianes Terapéuticos Presente (\*)

-Mitra. Aracell Sánchez Vega. Titular de la División de Bianes Terapéuticos. Presente (\*)

-Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. Presente (\*) Of. N° 09 53 84 61 1810/2022006630

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2022

C. Francisco Ortega Piedra y/o Representante Legal de la Empresa Bruluagsa, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U220153 y U220244 de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estedos Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valloso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauntémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

Sin más por el momenta en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rosio Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Surrerusó y Rollad Charl Papio Herrois Villalabos. Jefe de Area Elaboró: Erandi Kilangros (globios

Cour -Mitro 30/90 de Analy Germis. Titular de la Constillaction de Control de Abestio. \*

Mitro. Alimand Agruptin de la Rocha Waite. Titular de la Coerdinación de Acquisición de Bienes y Contratación de Santiclos \*

Lie. Rafeel Ricardo Sánchez Berms. - Titular de la Coerdinación Tecnico de Planesción y Contratac \*

-Us. Ana Laura Mantel: de Coe Chorcelo. -Titular de la Obraido de Planesción de Bienes Taradeuticos. \*

-Us. Humberta Bincón. -Titular de la Obraido de Contratos. \*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



T.

Erunagea

Atlacomulco, Estado de México a 18 de octubre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente

Asunto: Respuesta Oficio No. 09 53 84 61 1810/2022006630

Con relación a su Oficio No. 09 53 84 61 1810/2022006630 de fecha 06 de octubre del presente ejercicio, en el cual hace referencia a los Contratos No. U220153 y U220244 de bienes terapéuticos, donde solicitan la aceptación para ampliar la vigencia del contrato.

Al respecto mi representada manifiesta que ACEPTA la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en estos.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE** 

Francisco Ortega Piedra
Representante Legal
BRULUAGSA, S.A. DE C.V.
fortega@grupobruluart.com

Pagina 1 de 1

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bruluagsa, S.A. de C.V.

\*\*